

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025
(7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

LA SECRETARIA DE SALUD CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016 y Acuerdo Municipal 004 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 004 de 2015 - Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, tiene por objeto transformar al municipio de Pasto en un sistema territorial eficiente y sostenible, con oferta de bienes y servicios favorables a la competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en un ambiente global y con ello las condiciones de vida de todos los ciudadanos mitigando los impactos ambientales negativos generados por la mezcla indiscriminada de usos residenciales con actividades comerciales de servicio y otros usos productivos.

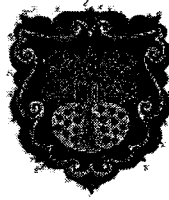
Que es deber de las autoridades municipales impedir que se desarrollen actividades impactantes en establecimientos de comercio en la ciudad, que produzcan efectos de deterioro ambiental, psicosocial y urbanístico en el desarrollo de sus actividades.

Que el artículo 309 del Plan de Ordenamiento Territorial menciona:

"Artículo 309: Criterios para mezcla de usos. La mezcla de usos en el suelo urbano, de conformidad con el modelo de ordenamiento territorial, se encuentra determinada por los siguientes criterios:

- 1. Elementos generales que condicionan la asignación de usos de suelo. Los elementos generales que condicionan la asignación de usos de suelo son las áreas de centralidad, los ejes urbanos de actividad y las áreas residenciales mixtas, en los cuales se establecen diferentes intensidades de mezcla.*
- 2. Intensidades de mezcla de usos. Corresponde a los diferentes niveles de mezcla de usos en función del comportamiento tendencial de los sectores.*
- 3. Restricción a la especialización de sectores. La asignación de usos restringe la especialización de sectores, permitiendo la consolidación de la ciudad compacta, compleja y eficiente.*
- 4. Coexistencia de usos. Las decisiones en materia de usos deben permitir el desarrollo de áreas residenciales y usos compatibles con estas, que optimicen la racionalización de los viajes urbanos y el uso y disfrute del espacio público."*

Que en la actualidad existen establecimientos de comercio registrados con códigos "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento (CIIU 5630)"; "Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025
(7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

especializados (CIIU 4724)”; “Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (CIIU 4711); “Expendio a la mesa de comidas” (CIIU5611) que se dedican a la comercialización de bebidas alcohólicas ubicados en los polígonos señalados y relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, de conformidad a los códigos de manzana del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que los establecimientos para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas independientemente de su clasificación, establecidos en los polígonos relacionados en el presente acto administrativo, superaron los límites estipulados para lograr una mezcla equilibrada entre actividades de carácter económico y los servicios, con usos de carácter residencial.

Que el artículo 300 del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, al referirse a los impactos, establece que son los efectos que el desarrollo de una actividad causa sobre las personas, el ambiente y la estructura del territorio. Para la asignación de los usos en el territorio se consideraron los siguientes impactos y sus causas:

1. Impacto ambiental:

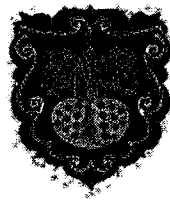
- Ruido
- Olores
- Residual atmosférica
- Residual hídrica por desechos líquidos y sólidos-vertimientos
- Residuos sólidos
- Luminosidad
- Contaminación visual
- Ubicación de elementos extraños a la fachada.
- Contaminación térmica
- Vibraciones
- Inflamabilidad
- Humos, partículas y gases

2. Impacto urbanístico:

- Aglomeración de personas o vehículos
- Impacto por cargue y descargue en el espacio público.
- Congestión vehicular.

3. Impacto Psicosocial:

- Efectos psicológicos.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025

(7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

Que en desarrollo de su actividad comercial, los establecimientos generan impacto, que ha sido demostrado por los habitantes del sector, grupo poblacional que ha solicitado el cierre definitivo o temporal de los establecimientos abiertos al público, a través de diferentes manifestaciones tanto escritas como verbales, reiterando de forma constante, que debido a la proliferación de estas actividades se está presentando una degradación del área e impactos negativos según lo establecido en el artículo 300 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial en el Artículo 301. "Mitigación de impactos", faculta al alcalde para expedir actos administrativos que los reglamenten e instrumentos que faciliten su aplicación.

Que los numerales 1 y 2 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determinó como funciones del alcalde en relación con el orden público la de conservarlo de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

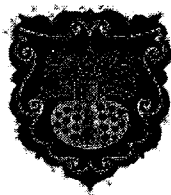
Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, señala que, *"El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito (...) y le corresponde en tal calidad el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana"*.

Que el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 señala: *"Alcalde distrital o municipal. El alcalde es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción"*.

Que la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 expone los objetivos de esta ley así:

"Artículo 2. Objetivos específicos. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes:

- 1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.*
- 2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.*
- 3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.*
- 4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía.*
- 5. Establecer la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial.*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025

(- 7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

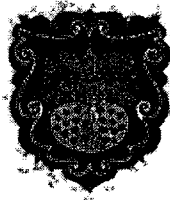
6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional".

Que la problemática generada dentro del ejercicio de la venta y consumo de licores en diferentes zonas de la ciudad que se desarrolla en la vida nocturna, requiere necesariamente de la toma de decisiones conscientes respecto al consumo de bebidas alcohólicas, las cuales deben incluir el acompañamiento en aspectos pedagógicos, sociales y culturales, estrechando la relación entre comunidad y las instituciones. Y es así como dentro de las estrategias para lograr un acompañamiento efectivo se fortalecerán dos ejes fundamentales como son "la Cultura ciudadana"; el "Consumo consciente y responsable" a fin de mitigar los riesgos y daños asociados, reflejados en estadísticas de seguridad y convivencia, y promover una vida nocturna más segura y sana para la comunidad en general.

Que en la actualidad cursan varias acciones populares en la jurisdicción contencioso administrativa, cuyas pretensiones básicamente tienden a buscar la protección judicial de los derechos colectivos al goce del espacio público y la seguridad, al goce de un ambiente sano y a la tranquilidad, a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y al derecho fundamental a la salud, de la comunidad residente en diferentes sectores de la ciudad, así por ejemplo se tiene la Acción Popular No. 2023 - 00123, que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito, y que tiene que ver con la problemática generada en el sector del barrio Santiago por la violación de los derechos colectivos en comento; la Acción Popular No. 2023-00266 la que cursa en el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, referente a la problemática en el sector del Barrio San Andrés y la Acción Popular No. 2022-00166 la que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, concerniente a la seguridad, salubridad y derechos conexos en el sector del parque Infantil y las cuadras, en las cuales ya se dictó fallo de primera instancia, que se encuentran en apelación en efecto devolutivo.

Que en el numeral segundo del fallo de primera instancia dentro de la Acción Popular 2022-00166, dictado por la Juez Novena Administrativa del Circuito de Pasto se dijo:

"SEGUNDO.- En Consecuencia, ORDENAR al MUNICIPIO DE PASTO, como medida definitiva para la protección de los derechos colectivos referidos, realizar un estudio técnico respecto al desarrollo de actividades comerciales que involucren expendio o consumo de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, gastro-bares y otros similares, en la ciudad de Pasto; para determinar zonas donde su ejercicio no genere impactos negativos sobre otros usos, especialmente el residencial, salud y educación, o que los mismos puedan ser mitigados efectivamente, por ejemplo limitando el número de establecimientos



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025
(- 7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

en determinadas zonas y reglamentando los planes de implantación y regularización de usos, para que se exija la implementación de los mismos antes de dar apertura a este tipo de establecimientos o para que continúen con su actividad..."

Que además de lo ya expresado, en todo el sector urbano de la ciudad, continua un creciente aumento de ubicación de éste tipo de establecimientos, todo lo cual demuestra estadísticamente la existencia de saturación, siendo necesario que la Administración Municipal adopte medidas transitorias para contrarrestar la proliferación desmedida que genera la proliferación de los establecimientos que se dedican a esta actividad comercial.

Que en virtud de la solicitud y recomendación realizada por el Secretario de Planeación Municipal de fecha 7 de mayo de 2025, contenida en el oficio No. 1130-071-2025 y teniendo en cuenta que se viene efectuando los estudios técnicos, jurídicos y ambientales para el ajuste del POT ordenado en distintas acciones populares, se expuso lo siguiente *"Consideramos que se requiere un tiempo adicional, teniendo en cuenta que el proceso de revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra en curso, encontrándose en la fase de formulación y propuesta lo cual permitirá continuar con el análisis detallado de los sectores objeto de estudio, que permita adoptar las medidas de mitigación necesarias dentro del proceso de ajuste del mismo, obedeciendo las órdenes judiciales dictadas en las diferentes acciones populares."* y teniendo en cuenta el análisis detallado que se ha venido realizado en los sectores que involucren expendio o consumo de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, gastro-bares y otros similares, en la ciudad de Pasto, se considera necesario efectuar una nueva suspensión en forma temporal de la expedición de conceptos de usos de suelo para nuevos establecimientos de comercio para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas, en razón a que se efectuó una suspensión inicial cuya vigencia vence el 7 de mayo del año en curso.

Que mediante Decreto 0066 del 5 de mayo de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. Nicolás Toro Muñoz y se asignó a la Dra. MARY LUZ CASTILLO ROSERO, Secretario de Salud, las funciones como Alcaldesa de Pasto, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER, en forma temporal la expedición de conceptos de usos de suelo para nuevos establecimientos de comercio para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas con códigos "Expendio de bebidas alcohólicas



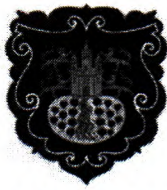
ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025
(7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

para el consumo dentro del establecimiento (CIU 5630);
“Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados (CIU 4724);
“Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (CIU 4711); “Expendio a la mesa de comidas” (CIU5611) localizados en los siguientes polígonos.

CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)		
Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 1	52001010200000125	0125
	52001010200000157	0157
	52001010200000158	0158
	52001010200000161	0161
	52001010200000162	0162
	52001010200000245	0245
	52001010200000148	0148
	52001010200000188	0188
	52001010200000153	0153
	52001010200000156	0156
	52001010200000192	0192
	52001010200000094	0094
	52001010200000095	0095
	52001010100000069	0069
Polígono 2	52001010100000073	0073
	52001010100000378	0378
	52001010100000070	0070
	52001010100000071	0071
	52001010100000388	0388
	52001010100000072	0072
	52001010100000365	0365
	52001010300000124	0124
Polígono 3	52001010300000099	0099
	52001010300000086	0086
	52001010300000098	0098

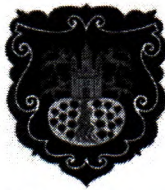


ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025
(- 7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

	52001010300000118	0118
	52001010300000083	0083
	52001010300000097	0097
	52001010300000075	0075
	52001010300000121	0121
	52001010300000204	0204
	52001010300000110	0110
	52001010300000074	0074
	52001010300000084	0084
	52001010300000081	0081
	52001010300000109	0109
	52001010300000155	0155
	52001010300000073	0073
	52001010300000114	0114
	52001010300000079	0079
	52001010300000117	0117
	52001010300000078	0078
	52001010300000100	0100
	52001010300000101	0101
	52001010300000120	0120
	52001010300000072	0072
	52001010300000085	0085
	52001010300000071	0071
	52001010300000082	0082
	52001010300000367	0367
	52001010300000105	0105
	52001010300000149	0149
	52001010300000113	0113
	52001010300000077	0077
Polígono 4	52001010300000050	0050
	52001010300000042	0042
	52001010300000007	0007
	52001010300000045	0045
	52001010300000004	0004
	52001010300000052	0052
	52001010300000048	0048
	52001010300000047	0047

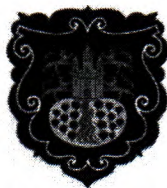


ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025
(- 7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

	52001010300000051	0051
	52001010300000008	0008
	52001010300000049	0049
	52001010300000046	0046
	52001010300000005	0005
	52001010300000044	0044
	52001010300000210	0210
	52001010300000006	0006
	52001010300000039	0039
	52001010300000070	0070
	52001010200000002	0002
	52001010200000007	0007
	52001010200000003	0003
	52001010200000004	0004
	52001010200000008	0008
	52001010200000006	0006
	52001010200000005	0005
Polígono 5	52001010300000219	0219
	52001010300000038	0038
	52001010300000056	0056
	52001010300000036	0036
	52001010300000035	0035
	52001010300000037	0037
	52001010300000108	0108
	52001010300000009	0009
	52001010300000055	0055
	52001010300000356	0356
	52001010200000009	0009
Polígono 6	52001010200000228	0228
	52001010200000183	0183
	52001010200000256	0256
	52001010200000165	0165
	52001010200000195	0195
	52001010200000164	0164
	52001010200000199	0199
	52001010200000215	0215
	52001010200000234	0234



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

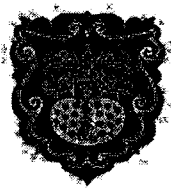
DECRETO 0 0 6 7 DE 2025
(- 7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

	52001010200000196	0196
	52001010200000198	0198
	52001010200000232	0232
	52001010200000169	0169
	52001010200000181	0181
	52001010200000191	0191
Polígono 7	52001010300000253	0253
	52001010300000146	0146
	52001010300000143	0143
	52001010300000188	0188
	52001010300000254	0254
	52001010300000251	0251
	52001010300000144	0144
	52001010300000193	0193
	52001010300000150	0150
	52001010300000188	0188
Polígono 8	52001010300000093	0093
	52001010300000094	0094
	52001010300000090	0090
	52001010300000089	0089
	52001010300000067	0067
	52001010300000092	0092
	52001010300000080	0080
	52001010300000095	0095
	52001010300000068	0068
	52001010300000096	0096
	52001010300000091	0091

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los códigos (CIU5612) “*expendido por autoservicio de comidas preparadas*”; (CIU5613) “*expendio de comidas preparadas en cafeterías*” y (CIU5619) “*otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p*” permanecerán vigentes y sin suspensión temporal alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Forman parte integral del presente acto administrativo los nueve (9) documentos anexos, expedidos por la Secretaria de Planeación del Municipio de Pasto, que contienen las salidas gráficas con la especificación de los 8 polígonos y la gráfica de los polígonos en términos generales.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0067 DE 2025
(- 7 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES

ARTÍCULO SEGUNDO. - La suspensión temporal de que trata el presente Decreto, no afecta derechos adquiridos por los propietarios de los establecimientos de comercio, legalmente constituidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia de un (1) año.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 MAY 2025

MARY LUZ CASRILLO ROSERO
A.F. Alcaldesa de Pasto
Decreto 0066 de 5 de mayo de 2025

Aprobó:

Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó

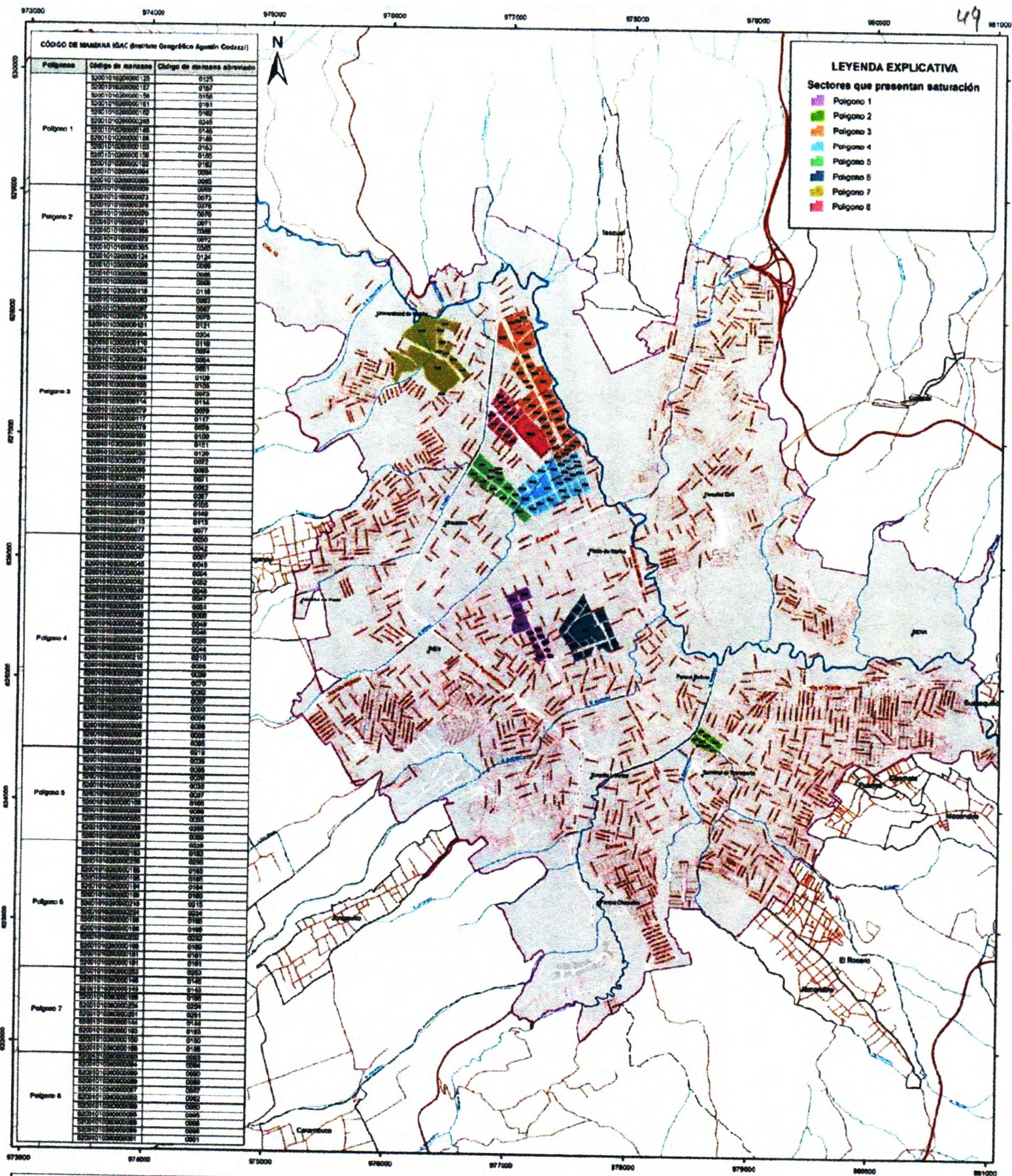
Daniel Camilo Bastidas
Secretario de Planeación Municipal (E)

Revisó

Elizabeth Mendoza
Profesional Universitaria OAJD

Proyectó:

Jamer Yohán Muñoz Martínez
Jefe Oficina Jurídica Secretaría de Planeación



ALCALDÍA
DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
 Regulación para expedición de conceptos de uso de
 suelo en sectores que presentan saturación de
 establecimientos de venta y/o consumo de licores

FUENTE:
 Cartografía base:
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
 escalas 1:10.000 y 1:25.000
 Cartografía temática:
 Secretaría de Planeación - Pasto

CONVENCIONES Y LEYENDA

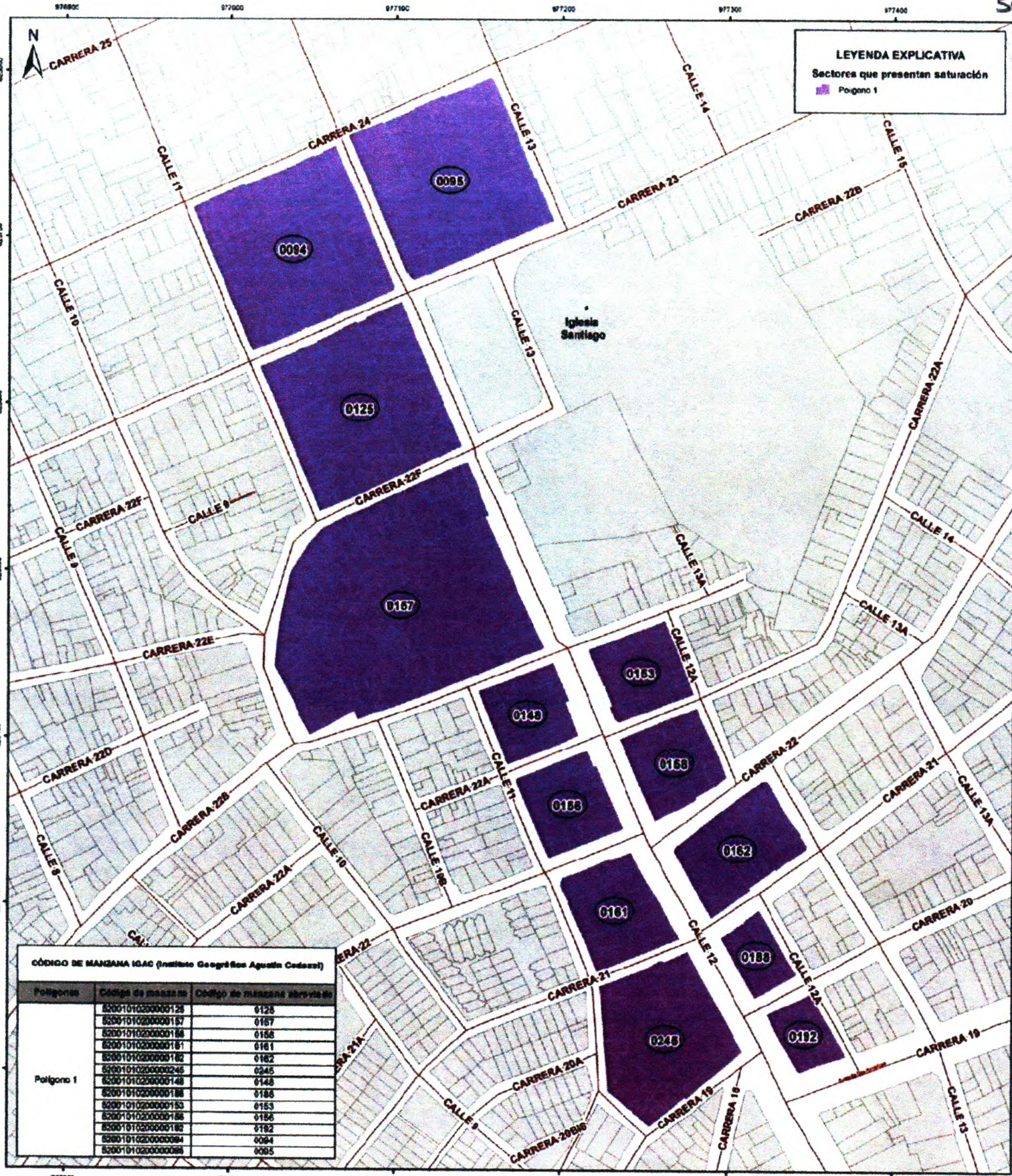
- Perímetro urbano
- Base vial urbana
- Drenajes
- Red vial urbana

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
 Proyección: Transversa Mercator
 Unidad de medida: Metros

ESCALA GRÁFICA







LEYENDA EXPLICATIVA
Sectores que presentan saturación
■ Polígono 2

CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)		
Polígonos	Código de manzana	Código de manzanas abreviado
Polígono 2	52001010100000069	0069
	52001010100000073	0073
	52001010100000078	0078
	52001010100000070	0070
	52001010100000071	0071
	520010101000000388	0388
	52001010100000072	0072
	520010101000000365	0365



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores

POLÍGONO 2

FUENTE:
Cartografía base:
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
escalas 1:10.000 y 1:25.000
Cartografía temática:
Secretaría de Planeación - Pasto

CONVENCIONES Y LEYENDA

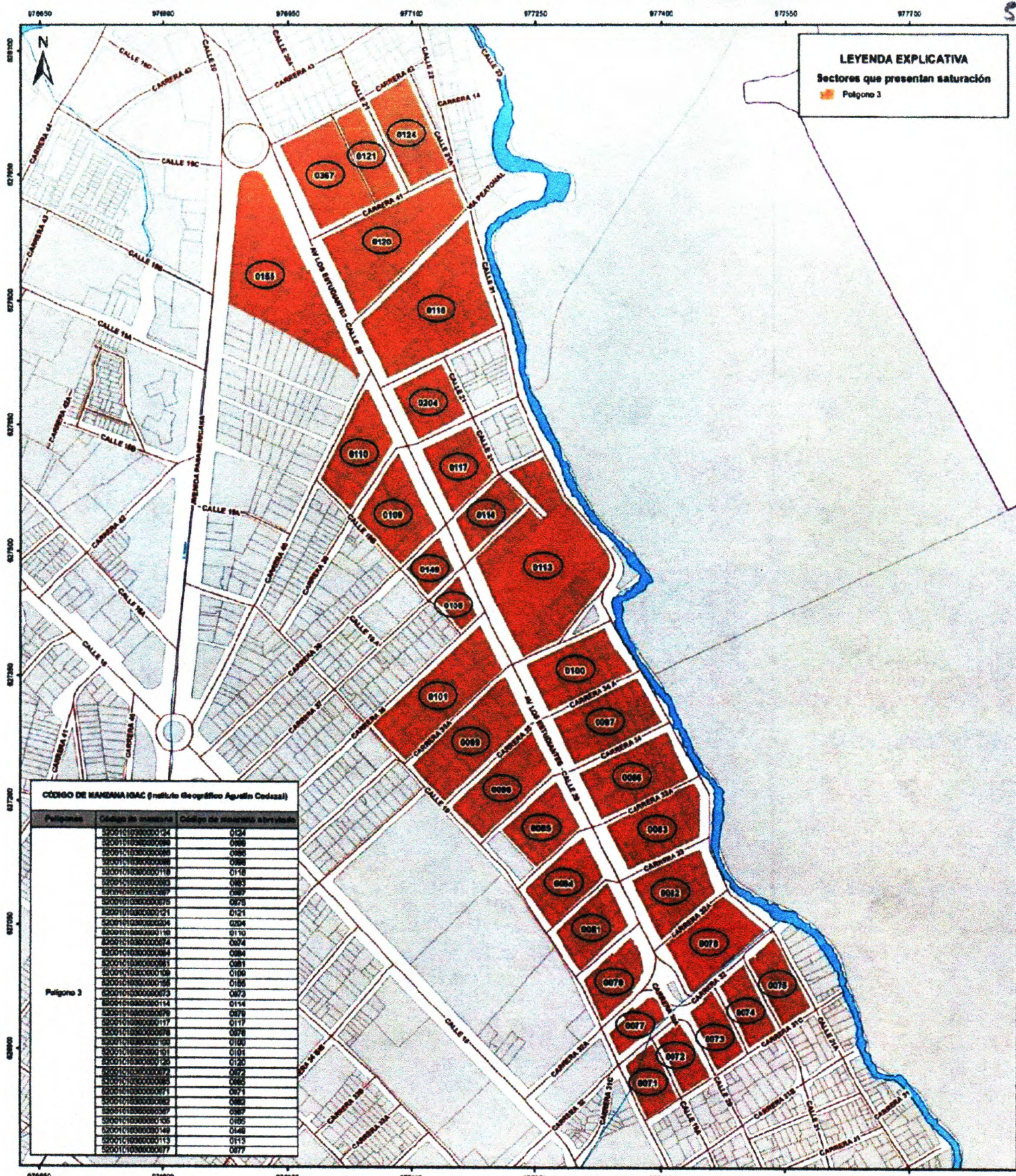
- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana
- Quebrada

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
Proyección: Transverso Mercator
Unidad de medida: Metros

ESCALA GRÁFICA

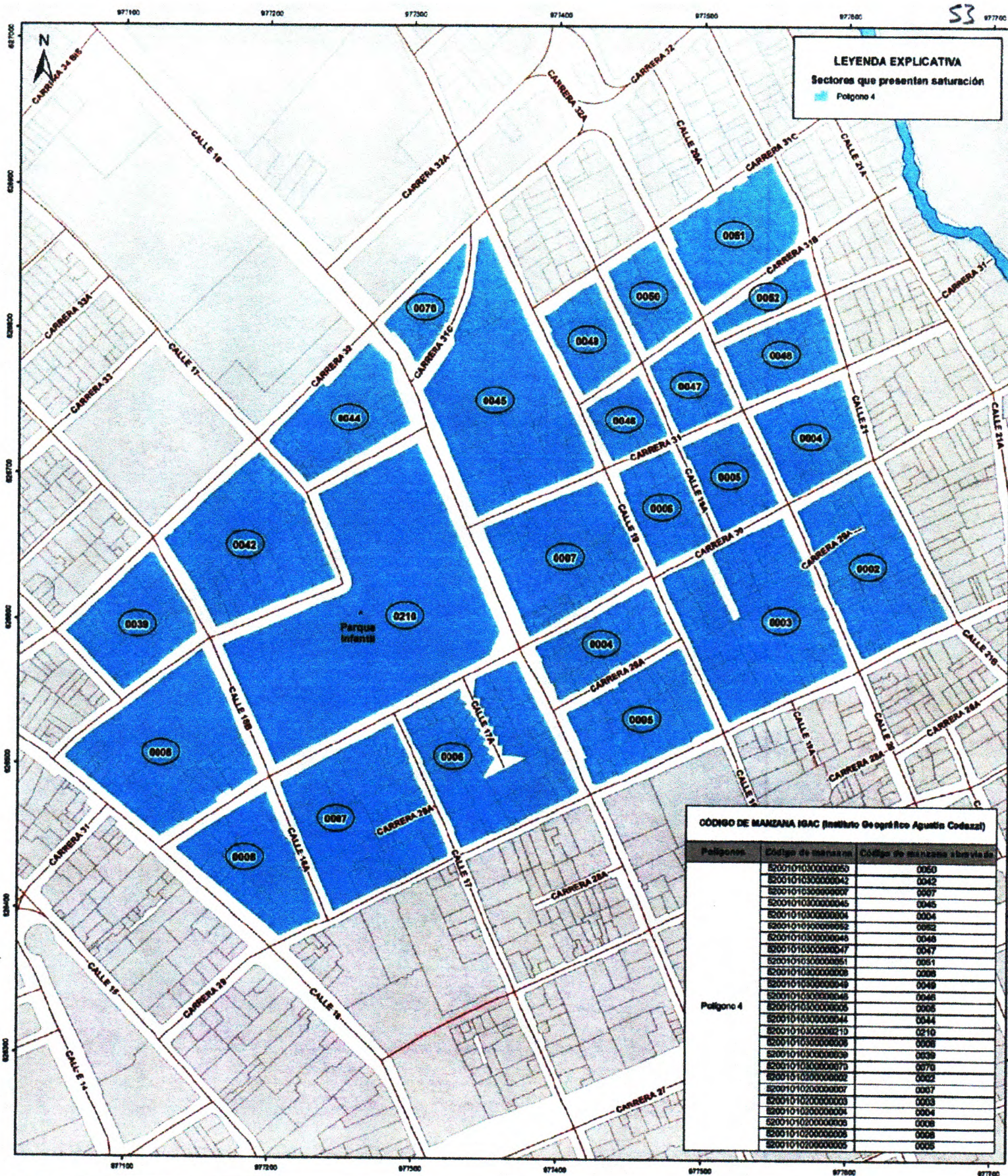
0 5 10 20 30 40 Metros



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
 Regulación para expedición de conceptos de uso de
 suelo en sectores que presentan saturación de
 establecimientos de venta y/o consumo de licorera
POLÍGONO 3
 FUENTE:
 Cartografía base:
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
 escalas 1:10,000 y 1:25,000
 Cartografía territorial:
 Secretaría de Planeación - Pasto

CONVENCIONES Y LEYENDA
 Perímetro urbano
 Río Pasto
 Base catastral
 Manzanas
 Red vial urbana

INFORMACIÓN DE REFERENCIA
 Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
 Proyección: Transversa Mercator
 Unidad de medida: Metros
ESCALA GRÁFICA
 0 25 50 100 150 200 Metros



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
Regulación para expedición de conceptos de uso de
suelo en sectores que presentan saturación de
establecimientos de venta y/o consumo de licores
POLÍGONO 4

FUENTE:
Cartografía base:
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
escalas 1:10.000 y 1:25.000
Cartografía temática:
Secretaría de Planeación - Pasto

CONVENCIONES Y LEYENDA

- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana
- Río Pasto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
Proyección: Transversa Mercator
Unidad de medida: Metros

ESCALA GRÁFICA

0 12.5 25 50 75 100 metros

54



LEYENDA EXPLICATIVA
Sectores que presentan saturación
■ Polígono 5

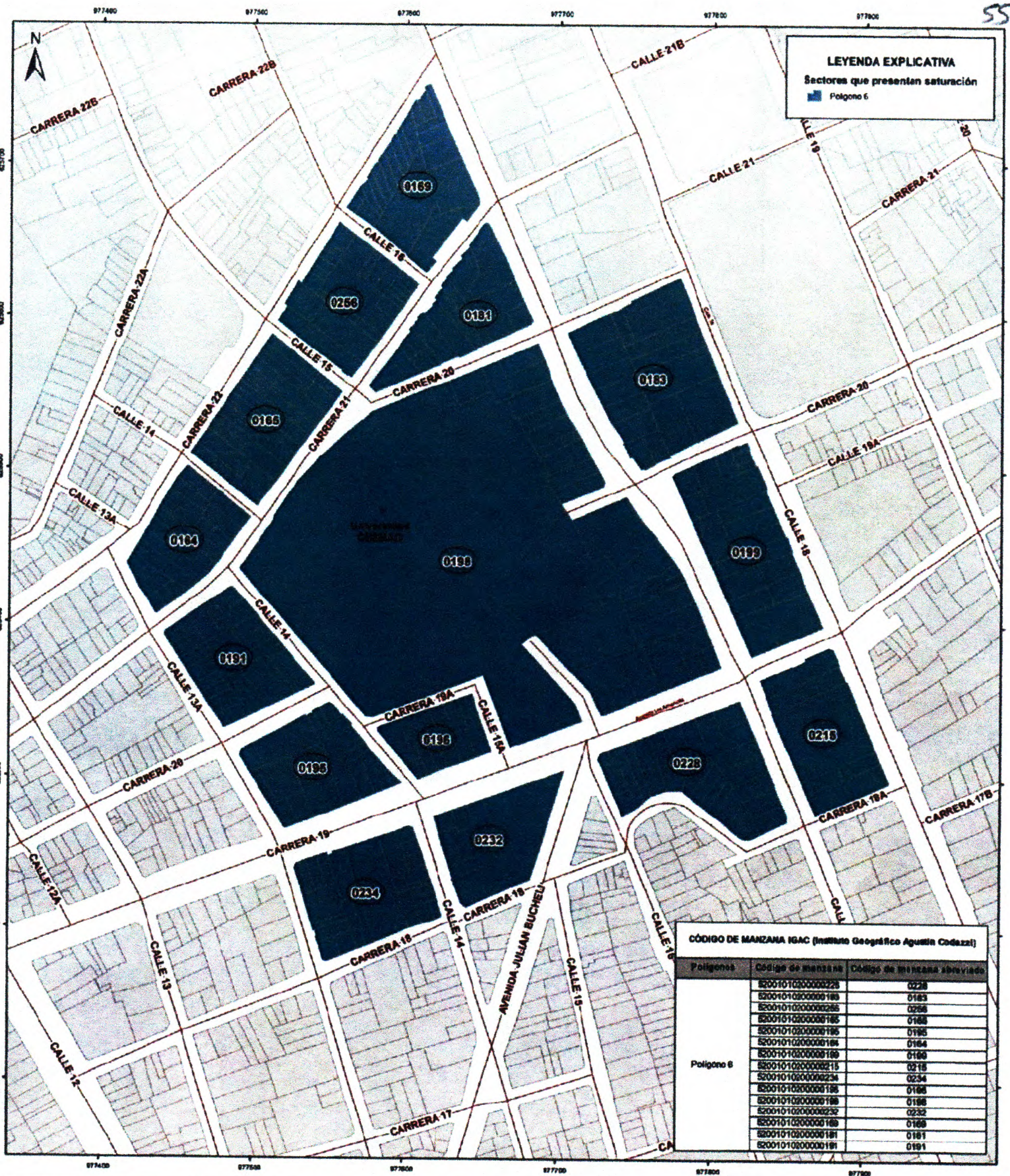
CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)		
Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 5	62001010300000219	0219
	62001010300000038	0038
	62001010300000056	0056
	62001010300000036	0036
	62001010300000035	0035
	62001010300000037	0037
	62001010300000108	0108
	62001010300000009	0009
	62001010300000058	0058
	62001010300000356	0356
	62001010200000008	0008



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
Regulación para expedición de conceptos de uso de
suelo en sectores que presentan saturación de
establecimientos de venta y/o consumo de licores
POLÍGONO 5
FUENTE:
Cartografía base:
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
escalas 1:10.000 y 1:25.000
Cartografía temática:
Secretaría de Planeación - Pasto

CONVENCIONES Y LEYENDA
Base catastral
Manzanas
Red vial urbana

INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
Proyección: Transverso Mercator
Unidad de medida: Metros
ESCALA GRÁFICA
0 10 20 40 60 80



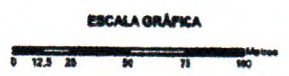
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
 Regulación para expedición de conceptos de uso de
 suelo en sectores que presentan saturación de
 establecimientos de venta y/o consumo de licores
POLÍGONO 6
 FUENTE:
 Cartografía Base:
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
 escalas 1:10.000 y 1:25.000
 Cartografía temática:
 Secretaría de Planeación - Pasto

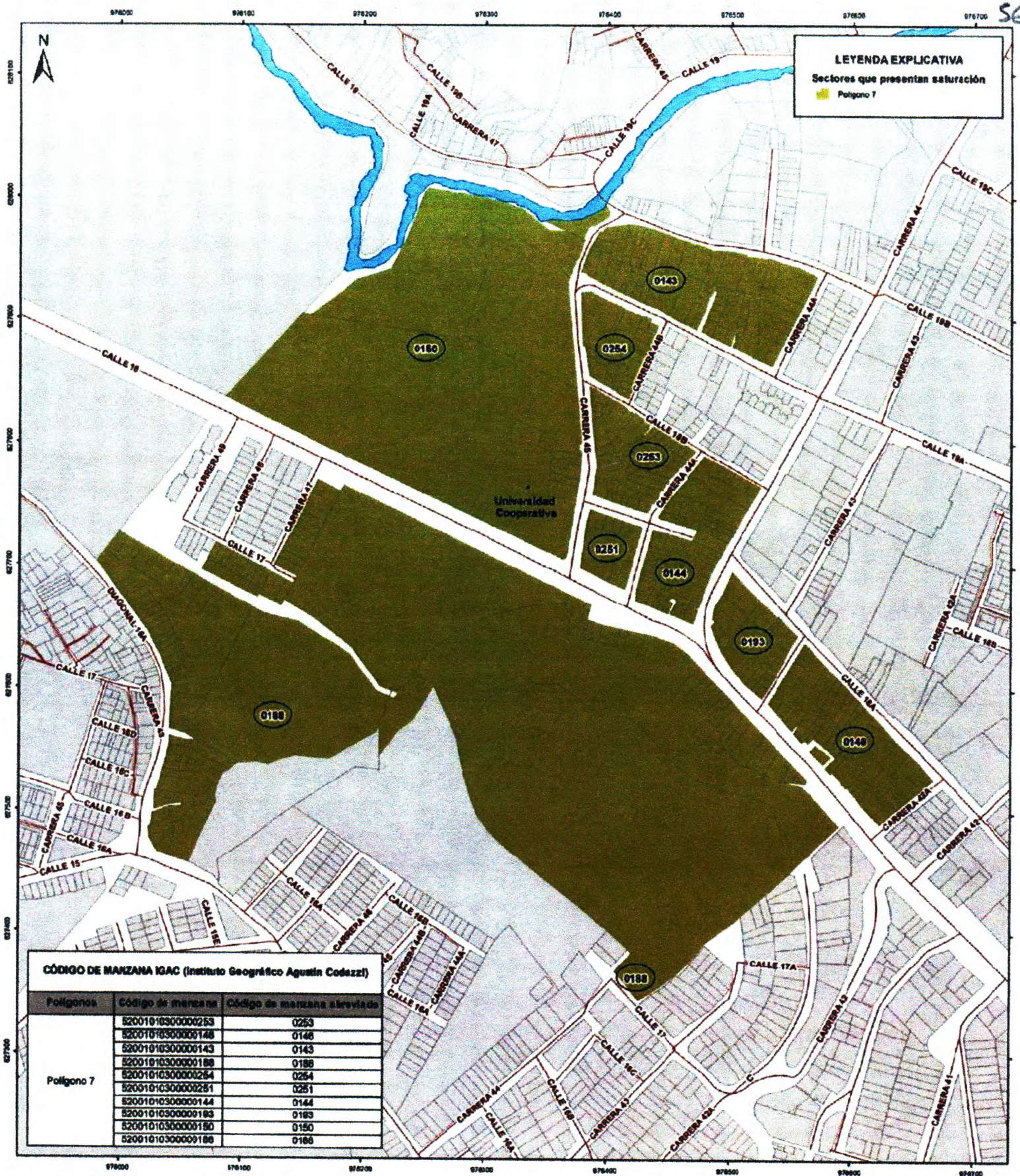
CONVENCIONES Y LEYENDA

- Base Cartográfica
- Manzanas
- Red vial urbana

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
 Proyección: Transverso Mercator
 Unidad de medida: Metros





CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)		
Polígono	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 7	82001010300000253	0253
	82001010300000146	0146
	82001010300000143	0143
	82001010300000188	0188
	82001010300000254	0254
	82001010300000251	0251
	82001010300000144	0144
	82001010300000183	0183
	82001010300000180	0180
	82001010300000186	0186



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
Regulación para expedición de conceptos de uso de
suelo en sectores que presentan saturación de
establecimientos de venta y/o consumo de licores
POLÍGONO 7
FUENTE:
Cartografía Base
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
escalas 1:10 000 y 1:25 000
Cartografía temática
Secretaría de Planeación - Pasto

- CONVENCIONES Y LEYENDA**
- Base catastral
 - Manzanas
 - Red vial urbana
 - Río Pasto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
Proyección: Transversa Mercator
Unidad de medida: Metros

